



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 32

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	En Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 408

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 28 del pasado Enero me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, sírvase V. E. disponer que todos los Ayuntamientos de esa provincia procedan, con arreglo a las normas fijadas, a la provisión en propiedad de todas las plazas existentes de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, desempeñados con carácter interino».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 4 de Febrero de 1942.—
El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote*.

Diputación Provincial
de Córdoba

Núm. 404

EJERCICIO DE 1942

Resumen del expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario para dicho ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 24 del actual, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS
CAPITULO VIII
Beneficencia

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Habilitación de crédito para satisfacer el importe de las liquidaciones por estancias y demás gastos que los niños huérfanos de guerra en los Colegios Religiosos de esta capital y su provincia, así como para el pago de los haberes del personal del Negociado correspondiente a este servicio y demás gastos que sean necesarios efectuar como consecuencia del mismo, 1.200.000'00 pesetas.

Total por capítulo, 1.200.000'00 pesetas.

TOTAL HABILITACIÓN DE CRÉDITO, pesetas 1.200.000'00.

La mencionada habilitación de crédito, se cubre, conforme al Estatuto provincial vigente, con el recurso ex-

traordinario que se pasa a determinar.

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

Artículo 3.º Donativos.

Por los que realice el Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, para su aplicación al pago de atenciones de huérfanos de guerra y cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 31 de Mayo de 1939, 1.200.000'00.

Total por capítulo, 1.200.000'00.

TOTAL RECURSO EXTRAORDINARIO, pesetas 1.200.000'00.

RESUMEN

Importa la habilitación de crédito	1.200.000'00
Idem el recurso extraordinario	1.200.000'00
IGUAL	" "

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 26 de Enero de 1942.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 405

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en veinte y cuatro del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11'976 del camino vecinal DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CABRA AL KM. 21 DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTE Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (66.226'20 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, el día diecisiete de Marzo próximo, a las doce horas, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con asistencia del señor Diputado Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran, a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que debe terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día dieciséis del citado mes de Marzo, extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de TRES MIL TRESCIENTAS ONCE PESETAS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (3.311'31 pesetas), importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional la que elevará el adjudicatario del servicio hasta la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTE Y DOS PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (6.622'62 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al ingreso por la Patente Nacional de Automóviles de los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, incorporadas al presupuesto actual en el capítulo de re-sultas.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo haga por sí, se verificará por el Letrado de esta Excm. Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regula dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de los anuncios y de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas así como al de todos los gastos que origine esta subasta.

Córdoba veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N.
vecino de
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 11'976 del camino vecinal DEL KM. 15 DE LA CARRETERA DE BAENA A CABRA AL KM. 21 DEL CAMINO VECINAL DE CABRA A NUEVA CARTEYA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarla por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de TRES MIL TRESCIENTAS ONCE PESETAS CON TREINTA Y UN CENTIMOS, importe del cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y comprometiéndose a abonar a los obreros emplea-

dos en dichas obras las remuneraciones mínimas determinadas por los organismos competentes de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 390

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de la zona de La Rambla, don Eladio Macho Bergía, he nombrado Agente ejecutivo y auxiliares de la expresada zona a don Alfonso Jiménez Roldán y don Miguel Fernández Vargas.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades y del público en general.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—Angel González.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 406

Negociado de Industrial-Capital

Confeccionada la Matrícula de Industrial para el ejercicio de 1942, se hace saber a los industriales comprendidos en la misma que dicho documento se encuentra expuesto al público por término de diez días, en las oficinas de esta Dependencia (Delegación de Hacienda-Gran Capitán), a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gil.—Rubricado.—Vº B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.—Rubricado.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 407

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.768 al vecino de Castro del Río don José Joaquín Centella Cívico, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 30 de Enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.769

Núm. 358

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Calles Roldán, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Las Tenazas», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso, y paraje llamado Robladillo de Montache, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de cinco metros de largo por uno de ancho y cincuenta centímetros de profundidad, situada en terreno propiedad de don Félix Linares Linares, a unos 100 metros del Arroyo El Pilarete con dirección S.30°O. con dos visuales de referencias, 1.ª al centro caballete del tejado de don Alfredo Giménez, E.30°S. al centro, caballete del tejado de la casa Peón Caminero, N.8°E.

Desde dicho punto de partida y con dirección S.35°O. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª E.35°S. 800 metros; de 2.ª a 3.ª N.35°E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª O.35°N. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª S.35°O. 200 metros; de 5.ª a 1.ª E.35°S. 200 metros; quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.647

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del corriente año.

Sesión del lunes 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 26 de Agosto próximo pasado.

Librar al Portero Mayor de las Casas Consistoriales las cantidades que sean precisas para la organización de la próxima feria de Otoño.

Conceder al mozo Antonio López y López prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal para efectuar obras menores y blanquear la Casa Cuartel

de la Guardia Civil establecida en la calle Arroyo de San Lorenzo números 39 y 41 y otro del mismo técnico para dotar de uniformes de invierno al personal subalterno de estas Casas Consistoriales.

Aprobar de manera definitiva el reparto formulado para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de las calles Santa Victoria y Juan Valera.

Conceder la jubilación en su cargo al Recaudador de primera clase del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios, don Enrique Hidalgo Campos.

Autorizar a don Manuel Niza Martínez para la apertura de un pozo para agua en la finca Haza del Campo de la Verdad, y a don Rafael de la Hcz para realizar obras en el edificio que ocupa el Museo Provincial de Bellas Artes.

Autorizar a don Antonio Díaz Jaén, don Pedro Rojas Higuera, y doña María Jiménez Viudes para realizar obras en los edificios de su propiedad, y a doña Rosario Ruiz Armenta, don Daniel Aparicio Sánchez, doña Perificación Rodríguez Antón, don Antonio Ramos Rayo y don Antonio Fuentes Navajas para verificar la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus familiares a diez y seis solicitantes y dar de baja por ausentarse de esta capital a don Pedro López Morales y don Rafael Ariza Valera.

Contribuir a los gastos que origine la tradicional procesión de la Santísima Virgen del Tránsito.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el corriente mes de Septiembre.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los negociados respectivos.

Realizar las oportunas gestiones cerca del Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional para que se autorice la reapertura de la Escuela Superior de Trabajo de Córdoba.

Sesión del lunes 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Antonio Torres Trigueros Alcalde accidental, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 2 del actual.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por el Auxiliar administrativo de este Excelentísimo Ayuntamiento don José Fernández Márquez, contra acuerdo de la Comisión Gestora que determinó el lugar que le correspondía ocupar en el escalafón de la categoría a que pertenece.

Prestar su aprobación al acta y propuesta del Tribunal del concurso celebrado, previo examen de aptitud, para la provisión de plazas en las diferentes Secciones del Cuerpo de la

Guardia municipal, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo a la prolongación del paseo del Gran Capitán por la línea del ferrocarril, a enlazar con la carretera de Córdoba a Villaviciosa, que ha sido segregado del anteproyecto general de ensanche de la ciudad.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para el cobro en la presente anualidad de los derechos o tasas establecidos por la ocupación del vuelo de la vía pública con marquesinas, toldos, cortinas, balcones, ventanas, miradores, azoteas y otras instalaciones similares.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal relativos a la adquisición de uniformes de invierno para los conductores de los coches oficiales de la Corporación y a la construcción de tablillas para los carros de transporte.

Otorgar un mes de licencia para atender a la resolución de asuntos particulares a los Médicos numerarios de la Casa de Socorro don Antonio Luna Fernández y don Antonio Kindelán Ortiz y al Practicante de dicho Centro benéfico don Francisco Castellano Castillo.

Conceder la excedencia en su cargo al Profesor de 2.ª clase de la Banda municipal de Música don José Cervera Pérez.

Autorizar a la Sociedad González y Rodríguez para colocar un toldo enrollable, a don Rafael Muriel para sustituir la muestra adosada a los balcones de la Delegación de la Compañía de Seguros «Vasco Navarra», a don Juan Antonio Lozano Alba para instalar un motor en la casa número 3 de la calle Feria, a don Fernando Serrano Rubio para instalar un taller mecánico y un motor en el número 8 del Arroyo de San Lorenzo y a don Patricio Carmona Moreno para trasladar su industria de fundición.

Autorizar a siete solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar a don Juan Pareja Ramírez, don Francisco Bernal Muñoz, doña Ana Bernier, doña Concepción Montes López, D. Luis Romero Aranda, don Manuel Jiménez Expósito, doña Concepción Correa Cañero para el traspaso y apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias a diez solicitantes.

Aprobar la cuenta de caudales que presenta el señor Depositario municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso.

Conceder el carnet indispensable para gozar de los servicios de la Beneficencia municipal Domiciliaria ciento veintisiete solicitantes.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios sobre 10 por 100 del importe de las contribuciones de bebidas alcohólicas del pasado mes de Julio y por el concepto de tránsito de caballerías y animales domésticos en la anualidad en curso.

Archivar veinte cuentas que rindieron el que fué Agente Ejecutivo municipal,

pal, don Juan Adame Hernández, por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental, don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 9.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Coronel Presidente de la Caja de Recluta de Córdoba trasladando el acuerdo adoptado por la Junta de Clasificación que preside de felicitar a la Alcaldía y al personal administrativo del Negociado correspondiente por el celo y competencia demostrados en la presentación de expedientes y demás documentos de Quintas.

Aprobar tres presupuestos del señor Arquitecto municipal para la adquisición de calzado con destino al personal de cementerios, para el arreglo de las sillas de los paseos públicos y para la adquisición de candados para el cierre de las mismas.

Conceder prórroga de primera clase de incorporación a filas a los mozos Carlos Romero de la Gándara y Mariano Rivas Gomariz.

Aprobar definitivamente los reparos formulados para el cobro de las contribuciones especiales acordadas exigir con motivo de la pavimentación de las calles Duque de Hornachuelos, Conde de Cárdenas, Plaza de Queipo de Llano y segundo tramo de García Lovera y Munda; alcantarillado de la calle Posvita y pavimentación y acera de la de Carlos Rubio.

Satisfacer a don Pedro Narbona Fernández de Cueto, Practicante de la Beneficencia municipal Domiciliaria la cantidad que interesa en concepto de Subsidio Familiar por el periodo de tiempo en que permaneció suspenso de empleo y sueldo sometido a un expediente de depuración.

Señalar con el número 15 el edificio recientemente construido por don José Maldonado Fernández en un solar de su propiedad enclavado en la calle Cruz Conde.

Autorizar a don Francisco Arroyo Herrera, doña Josefa Trujillo Cruz, don Antonio Ramos Rayo, don José Ruiz López, doña Amparo Guerrero Castuera, don Emilio López Martínez, don Juan Delgado Adame y doña Julia Torres Mérida para que lleven a cabo la apertura y traspaso de sus respectivos establecimientos.

Autorizar a ocho solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar al Presidente del Círculo Unión Mercantil de Córdoba para colocar un toldo enrollable en el edificio de dicha Sociedad que recae a la calle Gondomar.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias a cinco solicitantes, y dar de baja en el mismo a don José García Ruiz y familia, por trasladar su residencia a El Carpio.

Remitir a la Agencia Ejecutiva el

descubierto resultante en las multas impuestas por la Alcaldía en los meses de Mayo y Junio últimos y no satisfechas por los interesados, y archivar seis cuentas del que fué Agente Ejecutivo municipal don Juan Adame Hernández por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 23

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 16.

Quedar enterada del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictado en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital contra acuerdo del Económico-administrativo de la provincia que modificó la liquidación practicada por el Negociado correspondiente al Banco Español de Crédito por incremento del valor de los terrenos adquiridos en la Huerta de Cercadilla.

Prorrogar hasta el día 30 del corriente mes el plazo voluntario para satisfacer las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto titular referente a la construcción de una escalinata de madera con destino al cementerio de San Rafael y de dos arcos forrados de chapa para el transporte de restos en los dos cementerios de la capital.

Otorgar prórroga de incorporación a filas al mozo Rafael Laguna Gálvez del reemplazo de 1938.

Desestimar las peticiones deducidas por don Marcial Martínez y González Granda en representación de la entidad Carbonell y Compañía S. A. sobre devolución de cantidades satisfechas por la citada entidad en concepto de derechos por el reconocimiento y consumo de aceites en el término municipal.

Acceder a la petición de la Superioridad del Hospital de Jesús Nazareno sobre que sea baja en el arbitrio con fines no fiscales sobre casas que carecen de acera por lo que se refiere al inmueble donde está establecido dicho Hospital recayente a la calle Buen Suceso.

Conceder a don Marcelino Durán de Velilla la exclusiva por dos años para instalar dos altavoces en la Plaza de José Antonio con destino a la transmisión de anuncios.

Sufragar los gastos que originen la estancia en el Sanatorio Nacional de Torremolinos de la niña Esperanza Vallejo Jeremías.

Autorizar a don José Luis García Domínguez para realizar prácticas de su profesión de Practicante en la Casa municipal de Socorro.

Conceder permiso a doña Carmen Gavilán Hurtado para instalar dos motores eléctricos en el taller mecánico que tiene establecido y a don Rafael Gan Cabas para instalar un taller de carpintería y tres motores.

Autorizar a don Antonio Díaz Jaén, don Antonio Reyes Roldán, don Miguel Carmona Medina, don Rafael Fernández Delgado y don Domingo del Santo Sanz para realizar las obras que solicitan y conceder a don Juan Jiménez Serrano licencia de habitabilidad de la casa que ha construido en la carretera del Brillante.

Autorizar a don Luis Velasco Curto para colocar una muestra en la fachada de la casa número 39 de la Avenida del Gran Capitán, y a doña María Ayllón Lara para la apertura de un obrador de sombrerería en la número 18 de la calle Concepción.

Conceder permiso a don Joaquín Sendra Torres, don Manuel Segovia Moya, don Rafael Maestre Herrera, don Juan Rafael Marín Cañero, don Emilio Suárez Marcelo y don Antonio Cazalla Molero para el traspaso y apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a catorce solicitantes.

Conceder el carnet indispensable para gozar de los servicios de la Beneficencia municipal Domiciliaria a treinta y un interesados.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio las multas impuestas por la Alcaldía en el mes de Julio anterior y que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 23 del actual.

Aprobar una moción del señor Interventor de fondos municipales relativa al reparto entre todos los Municipios de la provincia de las cantidades que por disposición de la Superioridad tienen que ser satisfechas para gastos de la oficina provincial del Subsidio al Combatiente en el primer trimestre del corriente año.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo del reemplazo de 1936 Francisco Quintana Cuadra.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal para el arreglo de la fuente enclavada en la Plaza de Jerónimo Páez.

Autorizar a don Rafael Córdoba Romero para instalar una parada de carrillos de mano para el servicio público en la Plaza de San Andrés.

Autorizar a doña Carmen Navas Aguilar para realizar obras en la casa número 8 de la calle Borja Pavón.

Autorizar a cincuenta y siete solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder permiso a don Alfonso Molina Padilla, don Andrés Ruiz León, don Rafael Revuelto Nieto, don Marcelino Ortiz Carmona, doña Dolores Muñoz Acosta, doña Clotilde Sánchez Ramos, don Luis Cirera

César y don José Domínguez Romero para la apertura y traspaso de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias a ocho solicitantes y dar de baja en el mismo a don Manuel Vaquero Lázaro.

Conceder a doña Purificación Roldán López el aparato ortopédico que le ha sido prescrito para alivio de la enfermedad que padece por carecer de recursos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el próximo mes de Octubre.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Designar al señor Concejal José Gómez Salmoral para que represente a la Alcaldía en la Junta Especial Administrativa para la fiscalización de las obras que han de realizarse en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, y a don Fernando Fernández de Córdoba y Martel, Delegado en los Servicios de Fomento, para que en representación de este Excmo. Ayuntamiento asista en Madrid al primer Congreso de la Federación de Urbanismo y de Vivienda de la Hispanidad.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada del mismo se exponga en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 12 de Noviembre de 1940.
—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, A. Torres.

POSADAS

Núm. 336

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales sobre circulación rodada, ocupación de terrenos con casetas y kioscos, ventanas voleadas, desagüe de canales y canalones, prestación de servicios por alcantarillado, censos de propios, que han de regir en este Municipio durante el corriente ejercicio de 1942, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes o personas interesadas, puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que transcurridos dichos días no serán admitidas reclamaciones de ninguna especie.

Lo que hago público para general conocimiento a fin de que en ningún momento se alegue ignorancia.

Posadas a 28 de Enero de 1942.—
El Alcalde accidental, Rafael García.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 306

Luis Castro Rivera, natural de Sevilla, de estado casado, de profesión cesante, de 50 años de edad, hijo de Bartolomé y Nicolasa, domiciliado últimamente en Madrid calle Cáceres número 10, piso bajo, letra E., procesado en causa número 214 de 1934 por el delito de falsedades cometidas en la documentación y contabilidad del Pósito de Villanueva del Rey, seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Guardia Civil y autoridades Gubernativas, procedan a la busca, captura y prisión de dicho procesado, la que en su caso pondrán inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Fuente Obejuna 24 de Enero de 1942.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario Judicial, Modesto S. Campo.

CORDOBA

Núm. 372

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Córdoba a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Fernando Sepúlveda y Courtoy, Juez accidental de Primera Instancia número dos de la misma y su partido: vistos los presentes autos, seguidos en este Juzgado, en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don José Serrano Bonilla, mayor de edad, casado labrador y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán y defendido por el Letrado don Sebastián del Rey Padilla, contra los cónyuges don Manuel Pascual Luis Falcó de Alda y doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos, o sus causahabientes, que han sido declarados en rebeldía, sobre liberación de gravámen hipotecario y

Fallo: Que debo declarar y declarar prescrita la acción hipotecaria que por valor de ocho mil quinientos treinta y dos reales de principal, e intereses al cinco por ciento, pesa sobre la casa número doce antiguo y siete moderno de la calle Pérez de Castro de esta ciudad, lindante por la derecha saliendo con la calle de la Pastora, izquierda casa horno número nueve del Conde de Santa Coloma y espalda número dos de la calle Pastora, hoy Montemayor, con cabida de doscientos ochenta y ocho y media varas, equivalentes a doscientos un metros con quinientos ochenta

y cuatro milímetros, hoy inscrita en este Registro de la Propiedad a nombre de don Juan Ruiz Velasco al número ciento setenta y cuatro triplicado, folio ciento uno vuelto, tomo quinientos diez, libro cuatrocientos veinte y dos de Córdoba, inscripción dieciocho, de cuyo señor Ruiz Velasco la adquirió por compra el hoy actor don José Serrano Bonilla, cuyo gravámen constituyó don Rafael de Luque, en favor de don Manuel Pascual Luis Falcó de Alda y su esposa doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos, por escritura de trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Cuando esta resolución sea firme, expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que lleve a efecto la cancelación de repetido gravámen. No hago expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo.—F. Sepúlveda.

El presente se expide para que mediante su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, sirva de notificación a los demandados, dado su estado de rebeldía.

Dado en Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 355

Soldado Luis Jimenez García, hijo de Juan y Visitación, natural de Rute, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión esquilador, de 22 años de edad, estatura 1'600, pelo negro, cejas al pelo, color sano, domiciliado en Rute y tal vez accidentalmente en Pueblonuevo, ambos provincia de Córdoba, procesado por el supuesto delito de primera deserción simple en tiempo de paz comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 45 de guarnición en Córdoba don Juan Cabezas Pedrajas en el Cuartel del Marrubial.

Córdoba 28 de Enero de 1942.—El Alférez Juez Instructor, Juan Cabezas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 353

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción interino de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 56 del año 1941 por robo de un caballo de la propiedad de Ricardo Tapia González, se cita por medio de la presente a Salvador Rodríguez Arévalo, vecino de Bujalance y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicha causa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río a 29 de Enero de 1942.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

PARA ESCOPETAS

D) Regirán las mismas normas que en los apartados precedentes para las demás armas no indicadas en los mismos.

CIRCULACIÓN POR EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 95. Los envases no pueden contener más de veinticinco armas ni llevar con escopeta armas cortas o largas de cañón estriado.

Pueden llevar cualquier número de piezas.

No pueden remitirse en un mismo envase ni reseñarse en la misma guía armas o piezas que correspondan a distintos destinatarios.

Se expedirá una guía de circulación por cada veinticinco armas, pero no pueden reseñarse en la misma guía armas cortas o largas de cañón estriado con escopeta de caza.

Cuando la expedición sea tan solo de piezas, bastará una sola guía; si fuese de armas y piezas será suficiente también una sola, siempre que el número de aquéllas no exceda de veinticinco y todo el envío pueda reseñarse claramente.

Artículo 96. De no estar consignadas a comerciantes autorizados, en la guía de circulación se hará constar la fecha en que fué expedida la licencia de primera, segunda o tercera categoría de que estuviera provisto el destinatario, o la gratuita o documento que le autorice para adquirirla.

Artículo 97. Cuando lo estime oportuno la Guardia civil del punto de partida, puede aceptar las declaraciones de fabricantes o comerciantes autorizados, sin necesidad de abrir los envases. Si se trata de armas cortas o largas de cañón estriado, éstas han de ser precintadas por la Fuerza de este Instituto, que presenciara precisamente el empaque de las cajas que precinte, comprobando, su contenido.

Si se trata de escopetas de caza, pueden serlo por los fabricantes y comerciantes, bastando que la Guardia civil compruebe que así se efectúa.

Artículo 98. Para los paquetes postales dirigidos a Canarias, Baleares, posesiones españolas en Africa y Zona del Protectorado de España en Marruecos, se expedirá guía de circulación.

Si el envío a estos territorios no se hace por paquete postal, se anotará en la guía el nombre del Agente de Aduanas que en el punto de embarque haya de reexpedirlo. La filial se remite directamente a la Intervención de Armas de este Puerto, y una vez que surta sus efectos, se enviará a la del desembarco.

Artículo 99. Si la expedición de armas cortas o largas de cañón estriado, no podrá entregarse al destinatario sino a presencia de la Guardia civil. Cuando se trate de comerciantes autorizados, estos firmarán sus recibos en la filial de la Guardia civil; si de particulares, es preciso que presenten la licencia documento que les autorice para adquirirlos, expidiéndose por la Guardia civil la guía de pertenencia cuya matriz firmará el interesado en recepción del arma.

Las escopetas de caza de cañón estriado pueden ser entregadas a comerciantes y particulares sin presencia de la Guardia civil, siempre que los precintos del envase estén intactos, pero estos no podrán abrirse ni los envases abiertos, a presencia de aquélla, que extenderá las guías oportunas, cuando así procediere. La recepción se firmará en la matriz que queda indicado anteriormente.

Artículo 100. Los comerciantes autorizados pueden facilitar a los usuarios o mandatarios hasta tres escopetas de caza, siempre que presenten la licencia correspondiente del fabricante y previa guía de circulación que ha de extenderse. En ningún caso armas cortas o largas de cañón estriado.

Artículo 101. Los fabricantes de armas autorizados pueden variar personalmente con destino a otras fábricas o comercios, hasta cinco armas de fuego, expidiéndose al efecto la guía de circulación por la Guardia civil que precintará los envases.

Artículo 102. Dentro de la misma localidad, y previo conocimiento de la Guardia civil, los fabricantes y comerciantes autorizados podrán variar las armas objeto de su comercio en los campos de Tiro nacional o en las Sociedades legalmente constituidas para los deportes del tiro o de caza. Podrá también, dando cuenta a la Guardia civil, dejar a prueba las armas largas a quienes posean licencia para llevarlas, entregándolas con ellas un documento de carácter personal e intransferible en el que se señalen las licencias y las armas, fije el lugar de la prueba; esta autorización será valedera para tres meses si se ha de hacer uso de ella en la misma provincia, y por ocho en otro caso, y será comunicada a la Guardia civil.

Artículo 103. Los particulares no pueden prestar sus armas a quienes no estén provistos de la correspondiente licencia, si se trata de escopetas de caza con una autorización para su uso durante diez días.

VIAJANTES

Artículo 104. Los fabricantes y comerciantes autorizados comunicarán por escrito a la Guardia Civil las circunstancias personales de los viajeros que nombren y que asuman la responsabilidad en que puedan incurrir por las infracciones de este Reglamento.

Si el viajante es de casa extranjera deberá tener previo permiso especial del Director general de Seguridad, que será valedero por un año.

(Continuación)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA